

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--|
| Año LXXVII | Salta, 22 de agosto de 1985 | Correo Argentino | SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 17 PAGINAS | | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324 |

Nº. 12.284

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes, subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 1,20 | A 0,05 |
| —Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales | A 2,20 | A 0,05 |
| —Convocatorias Asambleas Comerciales | A 4,— | A 0,05 |
| —Avisos Comerciales | A 4,— | A 0,05 |
| —Avisos Administrativos | A 2,20 | A 0,05 |
| —Edictos de Mina | A 2,70 | A 0,05 |
| —Edictos Concesión de Agua Pública | A 2,70 | A 0,05 |
| —Edictos Judiciales | A 1,— | A 0,05 |
| —Posesión Veinteñal | A 2,80 | A 0,05 |
| —Edictos Sucesorios | A 1,40 | A 0,05 |
| —Remates Inmuebles y Automotores | A 2,— | A 0,05 |
| —Remates Varios | A 1,80 | A 0,05 |
| —Balances: | | |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página | A 9,— | |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página | A 15,— | |
| Más un adicional de | A 7,50 en concepto de prueba. | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|------------|--------|
| Anual | A 12,— |
| Semestral | A 7,— |
| Trimestral | A 4,50 |
| Mensual | A 3,— |

III - EJEMPLARES

| | |
|--|--------|
| Por ejemplar, dentro del mes | A 0,15 |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,40 |
| Atrasado, más de un año | A 0,80 |
| Separata | A 1,60 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | |
|---|------|
| M.E. Nº 1530 del 12-8-85 — Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Salvador Mazza | 2516 |
| M.E. Nº 1531 del 12-8-85 — Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Aguaray .. | 2517 |
| M.E. Nº 1532 del 12-8-85 — Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Colonia de Santa Rosa | 2518 |
| M.E. Nº 1533 del 12-8-85 — Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Pichanal .. | 2519 |
| M.B.S. Nº 1561 del 12-8-85 — Rescinde el contrato suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Elena Susana Torrejón | 2520 |
| M.B.S. Nº 1566 del 12-8-85 — Declara de interés provincial el Seminario de Integración Institucional a llevarse a cabo en esta ciudad | 2520 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M.B.S. Nº 1562 del 12-8-85 — Adscribe a personal en el Hospital San Rafael de El Carril. | 2520 |
| M.B.S. Nº 1563 del 12-8-85 — Deja sin efecto designación de personal en el Hospital San Rafael de El Carril | 2521 |
| M.B.S. Nº 1564 del 12-8-85 — Modifica el Anexo I del Decreto Nº 2358/84 | 2521 |
| M.B.S. Nº 1565 del 12-8-85 — Otorga retribución adicional a favor del señor Jefe Departamento Despacho y Secretaría Técnica del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social | 2521 |
| M.B.S. Nº 1581 del 12-8-85 — Desestima la licitación pública Nº 19/85 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social | 2521 |
| M.B.S. Nº 1582 del 12-8-85 — Desestima la compra de un electroencefalograma con destino al Hospital San Bernardo | 2521 |
| M.G. Nº 1583 del 12-8-85 — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria | 2521 |
| M.G. Nº 1584 del 12-8-85 — Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Provincia | 2521 |
| M.G. Nº 1585 del 12-8-85 — Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Provincia | 2521 |

RESOLUCION GENERAL

| | |
|---|------|
| Nº 57464 — Dirección General de Rentas, Nº 46 | 2522 |
|---|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 57453 — Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Nº 6/85 | 2522 |
| Nº 57452 — A. G. A. S. | 2522 |
| Nº 57451 — Banco Provincial de Salta, Nº 27/85 | 2522 |
| Nº 57447 — Universidad Nacional de Salta, Nº 022/85 | 2522 |
| Nº 57450 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 36/85 | 2523 |
| Nº 57449 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 57/85 | 2523 |
| Nº 57448 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 58/85 | 2523 |
| Nº 57432 — Direc. de Vialidad de Salta, Nº 05/85 | 2523 |
| Nº 57409 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 56/85 | 2523 |
| Nº 57404 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 55/85 | 2523 |
| Nº 57403 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 54/85 | 2524 |
| Nº 57402 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 33/85 | 2524 |
| Nº 57401 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 22/85 | 2524 |
| Nº 57244 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 29/85 | 2524 |
| Nº 57243 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 53/85 | 2524 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| Nº 57460 — Luisa Guitián de Choque, Expte. Nº 1-A-55.612/84 | 2525 |
| Nº 57454 — Fermín Francisco Dioli, Expte. Nº A-62.653/85 | 2525 |
| Nº 57435 — José Sánchez, Expte. Nº 1-A-61.749/85 | 2525 |
| Nº 57433 — Raiteri Andrés, Expte. Nº 1-A-59.912/85 | 2525 |
| Nº 57423 — Martha Galvarini, Expte. Nº A-54.323/84 | 2525 |
| Nº 57417 — Verónica Cardozo de Gómez y Sixto Gómez, Expte. Nº 12.389/85 | 2525 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 57440 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 158/84 | 2525 |
| Nº 57439 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-52.767/84 | 2526 |
| Nº 57398 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº 11.636/83 | 2526 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 57419 — Noman Carlos Eduardo | 2526 |
|---------------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 57445 — Cevalles de Tolaba Rosalva V.S. | 2526 |
| Nº 57431 — Federico Otto Krause | 2527 |
| Nº 57420 — Dora González o Teodora Campos González | 2527 |

Sección COMERCIAL

Pág.

AVISOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 57462 — La Veloz del Norte S. A. | 2527 |
| Nº 57458 — Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. | 2527 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 57459 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 20-9-85 .. | 2527 |
|---|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 57461 — Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta, para el día 10-9-85 .. | 2528 |
| Nº 57457 — C.A.R.E.N.A. Cooperativa Ayuda al Recién Nacido, para el día 18-9-85 ... | 2528 |
| Nº 57456 — Salta Polo Club, para el día 31-8-85 | 2528 |
| Nº 57455 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, para el día 11-9-85 ... | 2528 |
| Nº 57442 — Asociación Comunitaria Cristiana, Colegio San Lucas, para el día 5-9-85 ... | 2529 |
| Nº 57437 — Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield, para el día 10-9-85 | 2529 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 57463 — Del día 21-8-85 | 2529 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1530

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-20023/84.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio y la Municipalidad de Salvador Mazza; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por finalidad ampliar la cobertura operativa de control y fiscalización de las leyes nacionales números 20.680, 22.802 y 19.511 en el ámbito de la Municipalidad de Salvador Mazza, con la participación de inspectores de la misma, en coordinación con la Dirección de Comercio de la Provincia.

Que en razón de ser la Dirección de Comercio un organismo centralizado de la Administración, corresponde aprobar dicho Convenio mediante decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Salvador Mazza, cuyo texto, a la letra, dice: "Convenio de Cooperación Entre el Sr. Director de Comercio de la Provincia de Salta, Dr. Antonio Casabella Espelta, y el Sr. Intendente de la localidad de Salvador Mazza, Dn. Luis Alberto González, con-

vienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Salvador Mazza ejercerá tareas de control y vigilancia de las Leyes Nacionales Nºs. 20.680 (Abastecimiento); 19.511 (Metrología Legal) 22.802 (Lealtad Comercial) y sus normas reglamentarias de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un Acta donde hará constar concretamente el hecho verificado, la disposición infringida, nombre del comercio, del propietario, domicilio, rubro, capital estimado del negocio y cualquier circunstancia que estime oportuna. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o dependiente. Para el caso de que se negare a firmarla, se dejará constancia de ello y se considerará formalmente válida con la sola firma del funcionario actuante. b) Si se tratare de un Acta de Inspección en que fuere necesario una comprobación técnica posterior a efectos de la determinación de la presunta infracción y realizada ésta con resultado positivo, se procederá a notificar al presunto infractor la infracción verificada, intimándolo para que dentro del plazo previsto en el punto a), presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, debiéndose indicar asimismo el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación. c) En su primer escrito de presentación el

sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no acredite personería se le intimará para que en el término de 5 (Cinco) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. d) Las constancias del acta labrada en forma, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el punto b), constituirán prueba suficiente de los hechos imputados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. e) Las pruebas se admitirán solamente en el caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Las mismas deberán producirse dentro del término de 10 (Diez) días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al sumariado. La resolución que deniegue medidas de prueba sólo podrá ser dictada por la Dirección de Comercio debiendo la Municipalidad receptar toda presentación del interesado. f) A excepción de los casos que se originen por infracción a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 12 de la Ley 22.802, en ningún caso la Municipalidad dictará resolución sancionatoria, debiendo remitir las actuaciones a tal efecto a la Dirección de Comercio dentro de los 2 (dos) días hábiles de finalizadas las diligencias sumariales. SEGUNDA: La Dirección de Comercio podrá coordinar las tareas de control y vigilancia con la Municipalidad de Salvador Mazza teniendo facultades para intervenir en las actuaciones sumariales en forma directa cuando lo considere necesario. TERCERA: El presente Acuerdo de Cooperación tiene el carácter de provisorio y precario y tendrá vigencia a partir de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta tanto el mismo reglamente la fiscalización de las citadas leyes nacionales en mérito a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de las Leyes Provinciales Nros. 5571 y 5578 respectivamente. Salvador Mazza, 26 de octubre de 1984. Firma: doctor Antonio R. Casabella Espelta, Director - Dirección de Comercio y don Luis Alberto González, Intendente Municipal, de la localidad de Salvador Mazza".

Art. 2º — A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, tendrá vigencia el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Solá.

Salta, 12 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1531

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-20022/84.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio y la Municipalidad de Aguaray; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por finalidad ampliar la cobertura operativa de control y fiscalización de las leyes nacionales números 20.680, 22.802 y 19.511 en el ámbito de la Municipalidad de Aguaray, con la participación de inspectores de la misma, en coordinación con la Dirección de Comercio de la Provincia;

Que en razón de ser la Dirección de Comercio un organismo centralizado de la Administración, corresponde aprobar dicho Convenio mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Aguaray, cuyo texto, a la letra, dice: "Convenio de Cooperación Entre el señor Director de Comercio de la Provincia de Salta, doctor Antonio R. Casabella Espelta, y el señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, señor Luis Zavala, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el que se regirá por las siguiente cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de Aguaray, ejercerá tareas de control y vigilancia de las Leyes Nacionales Nros. 20.680 (Abastecimiento); 19.511 (Metrología Legal); 22.802 (Lealtad Comercial) y sus normas reglamentarias de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un Acta donde hará constar concretamente el hecho verificado, la disposición infringida, nombre del comercio, del propietario, domicilio, rubro, capital estimado del negocio y cualquier circunstancia que estime oportuna. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o dependiente. Para el caso de que se negare a firmarla, se dejará constancia de ello y se considerará formalmente válida con la sola firma del funcionario actuante. b) Si se tratare de un Acta de Inspección en que fuere necesario una comprobación técnica posterior a efectos de la determinación de la presunta infracción y realizada esta con resultado positivo se procederá a notificar al presunto infractor la infracción verificada, intimándolo para que dentro del plazo previsto en el punto a), presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, debiéndose indicar asimismo el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación. c) En su primer escrito de presentación el sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no acredite personería se le intimará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. d) Las constancias del acta labrada en forma, así como

las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el punto b), constituirán prueba suficiente de los hechos imputados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. e) Las pruebas se admitirán en el caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Las mismas deberán producirse dentro del término de 10 (diez) días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al sumariado. La resolución que deniegue medidas de prueba sólo podrá ser dictada por la Dirección de Comercio debiendo la Municipalidad receptor toda presentación del interesado. f) A excepción de los casos que se originen por infracción a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 12 de la Ley 22.802, en ningún caso la Municipalidad dictará resolución sancionatoria, debiendo remitir las actuaciones a tal efecto a la Dirección de Comercio dentro de los 2 (dos) días hábiles de finalizadas las diligencias sumariales. SEGUNDA: La Dirección de Comercio podrá coordinar las tareas de control y vigilancia con la Municipalidad de Aguaray teniendo facultades para intervenir en las actuaciones sumariales en forma directa cuando lo considere necesario. TERCERA: El presente Acuerdo de Cooperación tiene carácter de provisorio y precario y tendrá vigencia a partir de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta tanto el mismo reglamente la fiscalización de las citadas leyes nacionales en mérito a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de las leyes provinciales números 5571 y 5578 respectivamente. Aguaray (S.), octubre 26 de 1984. Fdo.: Señor Luis Zavala, Intendente de la ciudad de Aguaray y Dr. Antonio R. Casabella Espelta, Director, Dirección de Comercio”.

Art. 2º — A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, tendrá vigencia el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Solá - Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1532

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-20024/84.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por finalidad ampliar la cobertura operativa de control y fiscalización de las leyes nacionales números 20680, 22802 y 19511 en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con la participación de inspectores de la misma, en coordinación con la Dirección de Comercio de la Provincia;

Que en razón de ser la Dirección de Comercio un organismo centralizado de la Administración, corresponde aprobar dicho Convenio mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, cuyo texto, a la letra, dice: “Convenio de Cooperación. Entre el Sr. Director de Comercio de la Provincia de Salta, Dr. Antonio Romeo Casabella Espelta, y el señor Intendente de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dn. Antonio Facundo Valenzuela convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Colonia Santa Rosa ejercerá tareas de control y vigilancia de las leyes nacionales Nros. 20.680 (Abastecimiento); 19.511 (Metrología Legal); 22.802 (Lealtad Comercial) y sus normas reglamentarias de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado, la disposición infringida, nombre del comercio, del propietario, domicilio, rubro, capital estimado del negocio y cualquier circunstancia que estime oportuna. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o dependiente. Para el caso de que se negare a firmarla, se dejará constancia de ello y se considerará formalmente válida con la sola firma del funcionario actuante. b) Si se tratare de un Acta de Inspección en que fuere necesario una comprobación técnica posterior a efectos de la determinación de la presunta infracción y realizada ésta con resultados positivos, se procederá a notificar al presunto infractor la infracción verificada, intimándolo para que dentro del plazo previsto en el punto a), presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, debiéndose indicar asimismo el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación c). En su primer escrito de presentación el sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no acredite personería se le intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. d) Las constancias del acta labrada en forma, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el punto b), constituirán prueba suficiente de los hechos imputados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. e) Las pruebas se admitirán solamente en el caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Las mismas deberán producirse dentro del término de diez (10)

días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al sumariado. La resolución que deniegue medidas de prueba sólo podrá ser dictada por la Dirección de Comercio debiendo la Municipalidad receptor toda presentación del interesado. f) A excepción de los casos que se originen por infracción a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 12 de la ley Nº 22.802, en ningún caso la Municipalidad dictará resolución sancionatoria, debiendo remitir las actuaciones a tal efecto a la Dirección de Comercio dentro de los 2 (dos) días hábiles de finalizadas las diligencias sumariales.

SEGUNDA: La Dirección de Comercio podrá coordinar las tareas de control y vigilancia con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa teniendo facultades para intervenir en las actuaciones sumariales en forma directa cuando lo considere necesario.

TERCERA: El presente Acuerdo de Cooperación tiene carácter de provisorio y precario y tendrá vigencia a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo y hasta tanto el mismo reglamente la fiscalización de las citadas leyes nacionales en mérito a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de las leyes provinciales números 5571 y 5578 respectivamente. Colonia Santa Rosa, 26 de octubre de 1984. Fdo.: Señor Antonio Facundo Valenzuela, Intendente de la localidad de Colonia Santa Rosa y Dr. Antonio R. Casabella Espelta, Director, Dirección de Comercio".

Art. 2º — A partir del día siguiente de su aprobación en el Boletín Oficial, tendrá vigencia el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Solá - Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1985

DÉCRETO Nº 1533

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-20025/84.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio y la Municipalidad de Pichanal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por finalidad ampliar la cobertura operativa de control y fiscalización de las leyes nacionales números 20680, 22802 y 19511 en el ámbito de la Municipalidad de Pichanal, con la participación de inspectores de la misma, en coordinación con la Dirección de Comercio de la Provincia;

Que en razón de ser la Dirección de Comercio un organismo centralizado de la Administración, corresponde aprobar dicho Convenio mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 1984, entre la Dirección de Comercio de la Provincia y la Municipalidad de Pichanal, cuyo texto, a la letra, dice: "Convenio de Cooperación. Entre el Sr. Director de Comercio de la Provincia de Salta, Dr. Antonio R. Casabella Espelta, y el Sr. Intendente de la ciudad de Pichanal, Sr. Abraham Nicolás Rallé, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Pichanal ejercerá tareas de control y vigilancia de las leyes nacionales números 20.680 (Abastecimiento); 19.511 (Metrología Legal); 22.802 (Lealtad Comercial) y sus normas reglamentarias de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado, la disposición infringida, nombre del comercio, del propietario, domicilio, rubro, capital estimado del negocio y cualquier circunstancia que estime oportuna. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o dependiente. Para el caso de que se negare a firmarla, se dejará constancia de ello y se considerará formalmente válida con la sola firma del funcionario actuante. b) Si se tratare de un Acta de Inspección en que fuere necesario una comprobación técnica posterior a efectos de la determinación de la presunta infracción y realizada ésta con resultados positivos, se procederá a notificar al presunto infractor la infracción verificada, intimándolo para que dentro del plazo previsto en el punto a), presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, debiéndose indicar asimismo el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación c) En su primer escrito de presentación el sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no acredite personería se le intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. d) Las constancias del acta labrada en forma, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el punto b), constituirán prueba suficiente de los hechos imputados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. e) Las pruebas se admitirán solamente en el caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Las mismas deberán producirse dentro del término de diez (10) días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al sumariado. La resolución que deniegue medidas de prueba sólo podrá ser dictada

por la Dirección de Comercio debiendo la Municipalidad receptor toda presentación del interesado. f) A excepción de los casos que se originan por infracción a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 12 de la ley Nº 22.802, en ningún caso la Municipalidad dictará resolución sancionatoria, debiendo remitir las actuaciones a tal efecto a la Dirección de Comercio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas las diligencias sumariales.

SEGUNDA: La Dirección de Comercio podrá coordinar las tareas de control y vigilancia con la Municipalidad de Pichanal teniendo facultades para intervenir en las actuaciones sumariales en forma directa cuando lo considere necesario.

TERCERA: El presente Acuerdo de Cooperación tiene carácter de provisorio y precario y tendrá vigencia a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo y hasta tanto el mismo reglamente la fiscalización de las citadas leyes nacionales en mérito a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de las leyes provinciales números 5571 y 5578 respectivamente. Pichanal, 26 de octubre de 1984. Fdo.: Señor Abraham Nicolás Rallé, Intendente de la ciudad de Pichanal y Dr. Antonio R. Casabella Espelta, Director, Dirección de Comercio".

Art. 2º — A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, tendrá vigencia el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Solá - Dávalo

Salta, 12 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 81.895/85 - Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 572/85, se prorroga el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elena Susana Torrejón, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la citada profesional eleva su renuncia por razones de índole particular.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, la Dirección del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, la Asesoría Letrada y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro han emitido el informe previo que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de abril del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Elena Susana Torrejón, D.N.I. Nº 12.692.696, matrícula profesional Nº

1730, legajo Nº 80.718, clase 14, Categ. 18G, profesional de guardia en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogado por decreto Nº 572/85, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejerc. 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández -
Balut - Dávalos.**

Salta, 12 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 83.556/85, Cód. 66 por el cual se solicita se declare de interés provincial el Seminario de Integración Institucional, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 26 y hasta el 29 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el referido seminario dará lugar a un proyecto general de abordaje de la patología institucional en relación a la institución organizante.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Seminario de Integración Institucional, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 26 y hasta el 29 de junio de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Tanoni - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1562 -
12-8-85 - Expte. Nº 84.795/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones adscribese a la señora Carmen Yolanda Martínez de Arquiza, legajo Nº 62560, matrícula profesional Nº 1059, clase 07, Cat. 14, enfermera del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" al Hospital "San Rafael" de El Carril, pa-

ra desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva y otorgársele la asignación especial prevista en el inciso g) del artículo 19 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 2º — Con la misma vigencia, asignase interinamente a la señora Carmen Yolanda Martínez de Arquiza, clase 07, Cat. 14, grupo 2, enfermera, la función de Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "San Rafael" de El Carril y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en los artículos 19, inciso e) y 20 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejerc. 1985

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1563 - 12-8-85 - Expte. Nº 82.710/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de abril de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por decreto Nº 717/85, de la señorita Nancy Andrea Zárate, D.N.I. número 16.150.810, clase 1962, matrícula profesional Nº 1753, legajo Nº 99073, clase 07, Cat. 07, auxiliar de enfermería del Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/34, por abandono de servicio.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal, Ejerc. 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1564 - 12-8-85 - Expte. Nº 17.850/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — Modificar el Anexo I del decreto Nº 2358/84, dejando establecido que la designación interina del doctor Gregorio Mitelman, L.E. Nº 5.801.581, en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán es con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1565 - 12-8-85 - Expte. Nº 84.750/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Arturo Malanca, agrupamiento B-I, Cat. 22, Jefe Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones

familiares, a favor de la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, agrupamiento CI-I, Cat. 21, Secretaría Técnica del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejerc. 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1581 - 12-8-85 - Expte. Nº 79.806/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Desestímase la licitación pública Nº 19/85 convocada el 7 de junio del año en curso, para la adquisición de material básico de laboratorio, con destino a la Dirección de Bioquímica (Hospitales de la Provincia), la que fue autorizada por resolución ministerial Nº 163 D/85, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1582 - 12-8-85 - Expte. Nº 2365/84 - Cód. 89.

Artículo 1º — Desestímase la compra de un electroencefalógrafo con destino al Hospital "San Bernardo", autorizada por resolución ministerial Nº 125 D/85, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Princ. 1, Parcial 3, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1583 - 12-8-85 - Expte. Nº 53-38.735.

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Juan Domingo Marcelo González, C. 1955, D.N.I. Nº 11.657.188, al cargo de Juez de Paz suplente de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1584 - 12-8-85 - Expte. Nº 44-7653/85.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 11 de marzo del corriente año, la destitución por cesantía del agente (L. 8703) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Higinio Antonio Chocobar, C. 1961, D.N.I. Nº 14.189.690, con revista en el Destacamento 26 de Marzo de 1825 (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y artículo 293 inc. o) de dicha reglamentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inc. a) de la ley 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1585 - 12-8-85 - Expte. Nº 44-8287/85.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 7 de marzo del corriente año, la destitución por cesantía del agente (L. 7023) del Cuerpo

Seguridad, Escalafón General, de Policía de la provincia, Dn. Miguel Yreneo Saravia, C. 1954, D.N.I. Nº 10.563.676, con revista en la Subcomisaría Las Lajitas (U.R.S.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 6193 del Personal Policial.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 57464 R. s/c. Nº 3589

Salta, agosto 13 de 1985.-

RESOLUCION GENERAL Nº 46

VISTO:

La Resolución General Nº 38/85 que establece el vencimiento para el pago del tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario 1985; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente ampliar el plazo fijado con miras a la facilitación del cumplimiento por parte del sector pasivo de dicho gravamen;

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Considerar ingresados en término los pagos que se realicen hasta el día 16 del corriente mes inclusive, en concepto de tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario año 1985.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Bohm

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 22-8-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 57.453 F. Nº 27.182

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/85, para el día 9/9/85, a horas 10; para la adquisición de 4.000 raciones de comidas completas, compuestas por desayuno, almuerzo y cena con pan incluido, con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5, Tartagal. Precio del Pliego, de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Angel César Barni, Director General.

Imp. A 4,40. e) 22 y 23-8-85

O. P. Nº 57452 F. Nº 2143

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición de 40 Molinos a viento y 20 Tanques de reservas de 20 m3. de capacidad".

Presupuesto oficial: A 61.900.

Precio del pliego: A 274,70

Fecha y hora de Apertura de Ofertas: 6-9-85, horas 11.

Lugar: Sala de Situación - A.G.A.S. - San Luis Nº 52.

Consulta y Venta de pliegos: División Abastecimiento - San Luis Nº 52.

La Administración General.

Valor al cobro A 8,80 e) 22 al 27-8-85

O. P. Nº 57451 F. Nº 2142

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 27/85, para el día 12 de Setiembre de 1985 a horas 19 (diecinueve) o día subsiguiente en caso de feriado para Contratación de Servicio de Auditoría Externa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518-Salta.

Consultas y Pliegos de condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta-España Nº 518 - 1er. Piso - 4.400 - Salta-Dpto. Servicios Generales.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires - Sarmiento Nº 847 - Código 1041-Capital Federal - Oficina de Contaduría.

Precio del pliego: A 10 (Austales diez).

p/el Banco Provincial de Salta

Esteban Roque Vega

Jefe División de Iº

Valor al cobro A 6,60 e) 22 al 26-8-85

O. P. Nº 57447 F. Nº 2141

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 022/85

Expediente Nº 8.422/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 022/85, para la adquisición de material bibliográfico, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 30 de agosto de 1985 horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400, Salta y Representac. en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 - 4º Piso Of. 402 - Buenos Aires de 9 a 12 horas.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Imp. A 4,40 e) 22 y 23-8-85

O. P. Nº 57450

F. Nº 2140

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 36/85 del 5º Distrito
Objeto: Ruta Nac. Nº 34, Pcia de Salta. Tramo:
Emp. Ruta Nº 9 - Lte. con Jujuy, Sección: Río
Mojotoro - General Güemes. (Construcción de
defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: A 14.385,60.

Depósito de garantía: A 143,86.

Precio del pliego: A 3,00.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de
1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito,
Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o
adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitacio-
nes y Contratos.**

Valor al cobro A 11,00.- e) 21-8 al 10-9-85

O. P. Nº 57449

F. Nº 2139

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción
de carreteras que serán financiadas parcialmen-
te por el Banco Interamericano de Desarrollo
(Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-
AR); se comunica a los posibles interesados que
la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Li-
citación pública Nº 57/85 nacional para la eje-
cución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo:
Río Blanco - Río Pescado, Sección: Río Pesca-
do - Km. 42,8 (defensas de alambre tejido y pie-
dra bola, movimiento de suelo para rectificación
de cauce).

Presupuesto: A 265.000. Depósito de garantía:
A 2.650; precio del pliego: A 53; plazo de obra:
2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre
de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distri-
to, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiri-
dos en el citado Distrito o en Casa Central, Aven-
ida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital Fed-
eral.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitacio-
nes y Contratos.**

Valor al cobro A 33,00.- e) 21-8 al 10-9-85

O. P. Nº 57448

F. Nº 2138

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción
de carreteras que serán financiadas parcialmen-
te por el Banco Interamericano de Desarrollo
(Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-
AR); se comunica a los posibles interesados que
la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Li-
citación pública Nº 58/85 nacional para la eje-
cución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo:
La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164
(terraplenes, excavación para zanjas de desa-
gues, obras de arte, cunetas revestidas y base
estabilizada).

Presupuesto: A 360.000. Depósito de garantía:
A 3.600; precio del pliego: A 72; plazo de obra:
2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre
de 1985 a las 11 horas, en la sede del 5º Distri-
to, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiri-
dos en el citado Distrito o en Casa Central, Aven-
ida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital
Federal.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitacio-
nes y Contratos.**

Valor al cobro A 33,00.- e) 21-8 al 10-9-85

O. P. Nº 57432

F. Nº 27151

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 05/85**

Adquisición de indumentaria de trabajo para
el personal de la Dirección de Vialidad de Salta.
(Expte. Nº 33-105.430).

Presupuesto oficial: A 13.808.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por cien-
to) del valor total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Via-
lidad de Salta, España Nº 721, Salta (Dpto. Con-
table).

Apertura de licitación: En Dirección de Viali-
dad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 5 de
setiembre de 1985 o día hábil subsiguiente en
caso de ser feriado, a horas 11,00.

Precio del pliego: A 15,75.

LA DIRECCION

Imp. A 6,60.-

e) 21 al 23-8-85

O. P. Nº 57409

F. Nº 2134

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 56/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo:
Río Pescado, Aguas Blancas, Sección: Km. 45 -
Km. 47 (Construcción de defensas flexibles).

Presupuesto: A 14.980,95.

Depósito de garantía: A 149,81.

Precio del pliego: A 3,00.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de
1985 a las 11 horas, en la sede del 5º Distri-
to, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o
adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitacio-
nes y Contratos.**

Valor al cobro A

e) 19 al 23-8-85

O. P. Nº 57404

F. Nº 2130

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 55/85 del 5º Distrito.

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tra-
mo: Acceso a San Ramón de la Nueva Orán - Río
Blanco, Sección: Río Blanco (Km. 29,6). (Cons-
trucción de defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 14.697,86.

Depósito de garantía: A 146,98.

Precio del pliego: A 3,00.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 11.- e) 19 al 23-8-85

O. P. Nº 57403 F. Nº 2129

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 54/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta: Tramo: Aguaray - Salvador Mazza, Sección: Km. 1.479 - Km. 1.481 (Construcción defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: A 15.050.

Depósito de garantía: A 150,50.

Precio del pliego: A 3,00.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 11.- e) 19 al 23-8-85

O. P. Nº 57402 F. Nº 2128

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 33/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: El Cebilar - Límite con Bolivia, Sección: Puente Internacional s/Río Bermejo (Km. 72,17). (Construcción defensas de piedra embolsada s/ Río Bermejo).

Presupuesto: A 14.600.

Depósito de garantía: A 146.

Precio del pliego: A 3,00.

Plazo de obra: Dos meses y medio (2,5).

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 11.- e) 19 al 23-8-85

O. P. Nº 57401 F. Nº 2127

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 22/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Arroyo Si - Quebrada Colorada, Sección: Km. 62,3 - 63,8 (Construcción de defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 11.320.

Precio del pliego: A 2,30.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 11.- e) 19 al 23-8-85

O. P. Nº 57244

F. Nº 2105

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Licitación Pública Nº 29/85 - Ruta 34 - Tramo: General Mosconi - Límite con Bolivia, Sección: Peñas Moradas - Río Caraparí (defensas sobre río Caraparí) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: A 854.360. Depósito de garantía: A 8.543,60 - Precio del pliego: A 171. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 33.- e) 5 al 23-8-85

O. P. Nº 57243

F. Nº 2104

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Licitación Pública Nº 53/85 - Ruta 34 - Tramo: General Mosconi - Tartagal, Sección: Quebradas Las Lomitas y El Gritón (colocación de dos alcantarillas elípticas incluido cabezera de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: A 147.000. Depósito de garantía: A 1.470. Precio del pliego: A 30. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 33.- e) 5 al 23-8-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 57460 F. Nº 27171

El Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en Sucesorio de Luisa Guitián de Choque; Expte. Nº 1-A-55.612/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta., Noviembre 19 de 1984. — Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 22 al 26-8-85

O. P. Nº 57454 F. Nº 27181

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Fermín Francisco Dioli (Expte. Nº A-62.653/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. — Salta, Agosto 14 de 1985. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 22 al 26-8-85

O. P. Nº 57435 F. Nº 27157

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de José Sánchez, Expte. Nº 1-A-61.749/85, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 5 de agosto de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20.- e) 21 al 23-8-85

O. P. Nº 57433 F. Nº 27152

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en el juicio Sucesorio de Raiteri, Andrés, Expte. Nº 1-A-59912/85, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de julio de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. A 4,20.- e) 21 al 23-8-85

O. P. Nº 57423 F. Nº 27134

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Martha Galvarini (Expte. Nº A-54-323/84), para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos. Edictos: 3 días. Salta, noviembre 13 de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 20 al 22-8-85

O. P. Nº 57417 R. s/c. Nº 3587

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de Verónica Cardozo de Gómez y Sixto Gómez, a hacerlos valer en Expte. Nº 12.389/85, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 16 de agosto de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Sin cargo. e) 20 al 22-8-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 57440 F. Nº 27162

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

JUDICIAL: METAN - CON BASE

Derechos y acciones sobre: Una casa en Metán - Dos fincas en San José de Orquera

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. comunica por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Retuerta, Angel H. y Saravia Toledo, Rodolfo - s/Ordinario: Daños y Perjuicios, Expte. Nº 158/80, hoy Ejec. de Sentencia, Expte. Nº 158/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 26 de agosto de 1985, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, dos fincas en San José de Orquera, individualizadas como: Fincas La Trampa, Catastro Nº 299, con títulos a folio 289, Asiento 403 del Libro 6 de títulos de Metán, Sup. 532 Has. 9.000 ms2., Fincas El Rincón, Catastro Nº 1140 con títulos a folio 289, asiento 403, Libro 6 de títulos de Metán, Plano 894, Sup. 184 Has., con la base de A 342,80. Ambas fincas con riego y sus tierras son aptas para el cultivo. Estado de ocupación: Desocupadas. Una casa ubicada en calle Hipólito Yrigoyen esq. Güemes de Metán, con dependencias construidas en material, piso de mosaico, 3 dormitorios, 2 baños, un living, una cocina comedor, un escritorio, un garage descubierto, una galería cubierta, un lavadero cubierto, ubicado en un patio interno, con todos los servicios públicos, con plano 691, Libro 54, Folio 205, Catastro Nº 6635, con una Sup. total de 515,27 mts2., con la base de A 965,42. Estado de ocupación: Ocupada por sus dueños. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Barbarán. Tel. 22-3627, Salta, 19-8-85.

Imp. A 4,00.- e) 21 y 22-8-85

O. P. Nº 57439 F. Nº 27161

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble formado por dos lotes de terrenos en La Merced (Dpto. de Cerrillos) - Base A 431,08

El 23 de Agosto de 1985, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré un inmueble formado por dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado con la Base de A 431,08 situado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta. Nomenclatura Catastral. Sección A, Manzana 5a, Parcela 18 Matrícula 1859. Extensión del terreno: L.N. 20,59 m., L.E. 24,78 m., L.E. 35,80 m., y L.O. 33,00 m. y el otro terreno individualizado con Nomenclatura Catastral: sección A, manzana 5a, parcela 19, matrícula Nº 1860. Extensión del terreno: fte. 15,00 m. contrafrente 15,11 m. L.E. 37,80 m. y L.O. 35,80 m. Edificación: un porch, cuatro habitaciones, en ladrillos, cocina, una habitación y galería en adobe, baño precario. Estado de ocupación: Habitan el inmueble la Sra. Victoria Margarita Cardozo de Cañizares, dos hijos de ésta y cuatro nietos menores. Servicios: Agua y luz. Ord., el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Dra. Norma Fernández en el juicio que por ejecución hipotecaria se le sigue al Sr. Saturnino Cañizares y Victoria Margarita de Cañizares, en Expte. Nº A-52.767/84. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de arancel del 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. El Remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera.

Imp. A 6,—

e) 21 al 23-8-85

O. P. Nº 57398 F. Nº 27108

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Con Base 2/v. fiscal A 84,22 una casa de madera en la ciudad de Orán.

El día 28 de agosto de 1985, a las 18 horas en mi oficina de remates de la calle General Güemes Nº 1142, Salta, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia, 11ª Nom. en lo C. y C. y por Secretaría del Procurador Jorge E. Arias Famín. Ejec. Hipotecaria "Banco Provincial de Salta vs. Vidal, María Elena Storni de", Expte. número 11.636/83; procederé a la pública subasta con base de A 84,22, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, del inmueble urbano en la ciudad de Orán en calle España Nº 810, Catastro Nº 7.830, Secc. 6ª, Manz. 69 "A", Parcela 16 F. Medidas: Fte. 18,45 m., cfte. 17 m. Cdo. E. 24,55 m. y Cdo. O. 24,62 mts. Linderos, los que dan sus títulos. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Carlos A. Dosman juntamente con su esposa e hijo quien lo hace en carácter de inquilino. Estructura: Vivienda de madera que consta con dos habitaciones y una galería. El comprador abonará en el acto del

remate el 30% del precio de venta, dinero de contado. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el Juez de la causa. Depósito que hará en el Banco Provincial de Salta. Edictos cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscriptor martillero en el horario de 16.30 hs. a 19 hs. Tel. 224753. Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. A 8,—

e) 19 al 22-8-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 57419

F. Nº 27127

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta-Capital, Doctor Marcelo Ramón Domínguez, hace saber que en los autos caratulados: Nomán, Carlos Eduardo, su inscripción como Martillero Público, Expediente Nº A 63.330/85, que se tramita por dicho Juzgado, Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Marquez, se ha solicitado la inscripción a aspirante como Martillero Público al Señor Carlos Eduardo Noman. Las impugnaciones a dicha solicitud deberán hacerse en término de Ley. Publíquese por (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 16 de Agosto de 1985. — Dr. Luis A. Marquez, Secretario.

Imp. A 3,—

e) 20 al 22-8-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 57445

R. Nº 27166

El Doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán en Expte. Nº 3181/84, caratulado: "Cevalles de Tolaba Rosalva V. S/Cancelación Certificado Plazo Fijo", ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Abril de 1985. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la acción promovida, por doña Rosalva V. Cevalles de Tolaba y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible. A tal fin oficiesse al banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Sucursal Orán. II) Ordenar se publique la parte resolutoria de la presente sentencia, por el término de dos días en el Boletín Judicial y otro diario de circulación masiva. III) Autorizar a la Institución bancaria premencionada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar que el depósito de la suma consignada en el título sea depositado a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del proveyente y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniéndose su inmovilización, para el cumplimiento, oficiesse. V) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo R. Urzagasti (Juez). — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Julio de 1985. — Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. A 2,—

e) 21 y 22-8-85

O. P. Nº 57431 F. Nº 27150

La Doctora Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, hace saber que el Sr. Federico Otto Brause, D. N.I. Nº 12.958.359, ha solicitado su inscripción como Martillero Público s/Expte. Nº 8-61678/85. Publíquese por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Virginia Franco de Mauri, Secretaria. — Salta, 8 de Julio de 1985.

Imp. A 8,— e) 21 al 30-8-85

O. P. Nº 57420 F. Nº 27129

La Doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de

Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos: "Aviles, Claros, Prudencio vs. González, Dora o Campos González, Teodora s/Nulidad de Matrimonio", Expte. Nº A-60.150/85, cita y emplaza para que en el plazo de nueve días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho la demandada Sra. Dora González o Teodora Campos González, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo el Defensor Oficial. Publíquese por cuatro días. — Salta, 16 de agosto de 1985. — Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. A 4,— e) 20 al 23-8-85

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 57.462 F. Nº 27.179

SOCIEDAD: LA VELOZ DEL NORTE S.A.

Acto: Designación de Directores

Directores Designados: Marcos Jacobo Levin, argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617 6º "A", Salta, L.E. Nº 7.249.650; Matilde Camelia Abrebanel de Levin, argentina, de 44 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617, 6º "A", Salta, L.C. Nº 6.343.249; Yolanda Margarita Cohn de Levin, argentina, comerciante, de 37 años de edad, casada, con domicilio en Uruguay 945, Salta, L.C. Nº 5.747.799; Eduardo Levin, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en Uruguay 945, Salta, L.E. Nº 4.616.813; Bernardo Levin o Lewin, argentino, casado, de 52 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617, 4º "A", Salta, L.E. Nº 7.232.970; Rosa Frebucka de Levin, argentina, casada, de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617, 4º "A", Salta, L.C. Nº 2.971.423; Sonia Perla Levin de Libersohn, argentina, casada, de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617, 3º "A", Salta, L.C. Nº 2.033.499; Simón Libersohn, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1617, 3º "A", Salta, L.E. Nº 4.075.432; Beatriz Graciela Levin de Teplixke, argentina, casada, de 35 años de edad, con domicilio en Los Paraísos 87, Tres Cerritos, Salta, comerciante, L.C. Nº 6.398.196; Pablo Ricardo Teplixke, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, con domicilio en Los Paraísos 87, Tres Cerritos, Salta, L.E. Nº 7.987.418

Director Presidente: Eduardo Levin.

Director Vice-Presidente: Marcos Jacobo Levin.

Fecha del Acto: Asamblea general ordinaria y acta de directorio de fecha 29 de marzo de 1985.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, 21 de agosto de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,00.— e) 22-8-85

O.P. Nº 57.458 F. Nº 27.176

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

De conformidad a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de octubre de 1984 y H. Directorio en reunión de fecha 4 de junio de 1985 (Acta Nº 513) se procede a la emisión de 900 acciones ordinarias al portador por un valor -A- 1.- cada una, con derecho a un voto, de las cuales son 500 acciones liberadas y quedan a disposición de los Señores Accionistas; las restantes 400 acciones no son liberadas y deberán ser adquiridas en dinero efectivo y al contado por los Señores Accionistas haciendo uso del derecho preferencial en función a sus respectivas tenencias, dentro de los 30 (treinta) días de los 3 (tres) de publicación. Domicilio Belgrano Nº 839, Salta.

Imp. -A- 12,00.— e) 22 al 26-8-85

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 57.459 F. Nº 27.178

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA Ltda.
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha (12) doce de agosto de 1985, según Acta Nº 641, decidió convocar a los asociados de la Institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local sito en Avenida Palau s/n de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, el día (20) veinte de setiembre de 1985 a las (16) dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de (2) dos asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y el

- señor Secretario, aprueben y firmen el Acta de representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 20.337/73.
 - 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdida y Excedentes, Informe del Síndico y retenciones a Capitalizar.
 - 4º Aprobación de la Absorción de la pérdida del Ejercicio con el Revalúo Contable, Ley 20.337/73.

- 5º Elección de (3) tres Consejeros Titulares, (5) Suplentes, (1) un Síndico Titular y (1) un Síndico Suplente.

Jaime Enrique Luque **Jorge Víctor Piorno**
Secretario Presidente

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. -A- 20,00.-

e) 22 al 28-8-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 57.461

F. Nº 27.170

CIRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA

La H.C.D. del Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de setiembre de 1985, a horas 11,00 en su sede provisoria, calle Aniceto La Torre Nº 1852 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación de la anterior denominación de la Institución.
- 2º Reforma del estatuto o reglamento.
- 3º Designación de dos socios para refrendar el acta. La asamblea sesionará conforme a lo establecido en sus estatutos Sociales.

Néstor Ramírez
Secretario

Gregorio G. Rodríguez
Presidente

Imp. -A- 2,40.-

e) 22 y 23-8-85

O.P. Nº 57.457

F. Nº 27.173

Salta, 21 de Agosto de 1985

C.A.R.E.N.A. (COOP.-AYUDA AL RECIENTE NACIDO) CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de setiembre de 1985 en el salón del Laboratorio Roux-Ocefa, sito en calle Alvarado 447, a las 20,45 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria anual, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización y Asesores Médicos.
- 2º Incremento de la cuota societaria.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Susana Gómez de Valdez
Secretaria

Etesia E. de Del Barco
Presidenta

Imp. -A- 1,20.-

e) 22-8-85

O.P. Nº 57.456

F. Nº 27.175

Salta, 20 de Agosto de 1985

SALTA POLO CLUB

Salta Polo Club, comunica que se va a realizar la Asamblea Extraordinaria, el día 31 de agosto de 1985, a las 19 horas en la Sede del Club, Avenida Bolivia 2.800, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Reforma de los Estatutos Sociales.
- 3º Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

Dr. Agustín Pérez Alsina
Secretario

Imp. -A- 1,20.-

e) 22-8-85

O.P. Nº 57.455

F. Nº 27.172

FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES DE PESCA DEPORTIVA CONVOCATORIA

La Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, convoca a sus afiliadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Inc. d) y h) de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 1985 a horas 22 en su sede de calle Tucumán Nº 313 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del señor Presidente.
- 2º Aprobación del Reglamento Interno de la Federación.
- 3º Aprobación del Reglamento de Pesca Interclubes.
- 4º Desafiliación de Clubes: Aguaray, Banco de Préstamos, Los Tiburones y El Chajá.

Transcurrida una hora (1) de la fijada, la Asamblea sesionará con las afiliadas presentes (Art. 29 Inciso e).

Salta, 19 de agosto de 1985

Rodolfo Damián González
Secretario

Carlos S. Morales
Presidente

Imp. -A- 2,40.-

e) 22 y 23-8-85

O. P. Nº 57442

F. N.º 27164

COLEGIO SAN LUCAS**Asociación Comunitaria Cristiana**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Setiembre del corriente año a las 20,30 y 21 horas respectivamente, en calle Urquiza Nº 990 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Ordinaria**

- 1º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, y Actualización Contable conforme a la Ley 19742.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Determinación cuota societaria.
- 6º Remoción de Socios.
- 7º Renovación parcial de autoridades.

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Extraordinaria**

- 1º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Modificación del Artículo 2 del Capítulo I de los Estatutos.
- 4º Otorgamiento de Becas para alumnos del Colegio San Lucas.

María Teresa Nazer
Secretaria

Raúl Benjamín Sálica
Presidente

Imp. A 2,40

e) 21 y 22-8-85

O. P. Nº 57737

F. Nº 27159

CENTRO VECINAL**BARRIO VELEZ SARSFIELD****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La comisión directiva del Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield Prov., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre de 1985, a horas 20.30 en su sede provisoria Avda. Lola Mora Casa Nº 27 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración del inventario, memoria y balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, al 31 de agosto de 1985.
- 3º Elección de la totalidad de los miembros de la honorable comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará conforme a lo establecido en su estatuto social.

Carmen Rosa Sayagua
Secretaria

Isauro A. Hernández
Presidente

Imp. A 2,40.

e) 21 y 22-8-85

RECAUDACION

O. P. Nº 57.463

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | -A- 7.232,76 |
| Recaudación del día 21-8-85 | -A- 126,65 |
| TOTAL | -A--7.359,41 |